



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Hacienda

LA DIRECCION DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 y ss de la Ley 488 de 1998, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el Artículo 58 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012. **NOTIFICA** a los propietarios o poseedores de los vehículos relacionados en el presente aviso, **DE LA RESOLUCION SANCION**, como deudores **DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS, DE LOS AUTOMOTORES MATRICULADOS EN LOS ORGANISMOS Y UNIDADES DE TRANSITO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, por los **PERIODOS GRAVABLES 2009 y SIGUIENTES**, de no obtener respuesta al presente acto administrativo, la Dirección de Rentas seguirá adelante con el procedimiento establecido en los artículos 715 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional (Liquidación Oficial de Aforo), con las consecuencias que de ello se derivan.

Atentamente,

JORGE ANDRES LOPEZ RENDON
Director de Rentas Departamentales